



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00640169-NEU-MCUL - BAJA POR FALLECIMIENTO Y DESIG. AGTE. TRONCOSO SELENE MARIBEL.

VISTO:

El EX -2021-00640169-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 0178/20 y la RESOL-2021-61-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N°178/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fue designada la agente Daniela, Agustina Troncoso, C.U.I.L. N° 23-23001622-4, Legajo N° 898128 dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales, como Administrativa en la Dirección de Contralor de Subvenciones, Categoría FUA, con más la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, en un 35%, y asimismo por el Decreto N° 2168/07 fue designada en la Planta Permanente de la entonces Secretaría de Cultura;

Que en virtud del fallecimiento de la señora Troncoso acaecido en día 30 de mayo del 2021, a las 01:30 horas en la ciudad de Neuquén, conforme Acta de Defunción N°1029, Tomo 11 emitida por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, resulta oportuno brindar las condolencias a sus familiares y acompañarlos en este penoso momento agradeciendo los servicios prestados;

Que en razón de ello se emitió la RESOL-2021-61-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas, por la cual se procedió a instrumentar la baja de la agente y se instruyó al área de Recursos Humanos a realizar los trámites pertinentes;

Que ante tal situación deviene necesario cubrir dicha vacante para no entorpecer el normal funcionamiento del área contándose con personal idóneo para dicha función y en consecuencia designar a la señora Selene Mariabel Troncoso, C.U.I.L. N° 27-40183081-8;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley

2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-61-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas por la cual se dio la baja por fallecimiento con efecto a partir del día 30 de mayo del 2021, a la señora Daniela Agustina Troncoso, C.U.I.L. N° 23-23001622-4, Legajo N° 898128 de la planta permanente Categoría FUA y como Administrativa en la Dirección de Contralor de Subvenciones, Categoría FUA, 35% (artículo 34° Ley 2265) dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de las Culturas, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales a la señorita Selene Mariabel Troncoso, C.U.I.L. N° 27-40183081-8; como Administrativa en la Dirección de Contralor de Subvenciones, Categoría FUA, con más la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, en un 35%, desde la firma de la presente norma y/o mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta permanente del Ministerio de las Culturas a Selene Maribel Troncoso, C.U.I.L. N° 27-40183081-8, en la categoría FUA, desde la firma de la presente norma, conforme vacante generada en RESOL-2021-61-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas.

Artículo 4°: El gasto que demande la sanción del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

